

REPUBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 5 de Junio de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Manta, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N° 91-4-1-1-0059 de 21 de Junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N° 201, del 2 de Julio de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1.300'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5.200'000.000,00

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 40'000.000,00 por capitalización de las Reservas Legales, S/. 210'000.000,00 por capitalización de las Reservas Facultativas y S/. 1.050'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos.

4. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA:

NOMBRE: ECÓN. JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA

NACIONALIDAD: ESPANOLA

RESOLUCION N°: N° 05

FECHA: 13 DE ENERO DE 1988

TIPO DE INVERSION: NACIONAL GENERAL

MONTO DE INVERSION S/. 411'658.000,00

FORMA DE PAGO:

RESERVA LEGAL: S/. 12'666.400,00

RESERVA FACULTATIVA: S/. 66'498.600,00

SUPERAVIT: S/. 332'493.000,00

La compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A., de nacionalidad española no requiere autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para participar en el presente aumento de capital.

5. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa mixta.

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en cinco millones doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de valor cada una".

Portoviejo, a 21 de junio de 1991.

AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
Secretario Abogado

PÁGINA 21 DE 22

Manta, Jueves 11 de Julio de 1991